

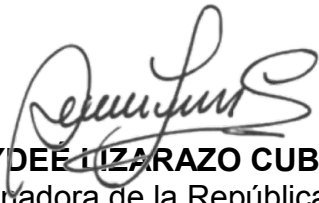
## Proposición 5

Adiciónese un numeral nuevo al artículo 9 del Proyecto de Ley N° 191 Senado de 2020 “*Por medio de la cual se reconocen los Derechos de la Mujer en Embarazo, Trabajo de Parto, Parto y Posparto y se dictan otras disposiciones o “Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado”*”, el cual quedará de la siguiente manera:

**Artículo 9. Obligaciones de los actores del sistema de salud objeto de la presente ley.** Además de las demás obligaciones establecidas en el marco normativo del sistema de salud, serán obligaciones de los actores del sistema de salud objeto de la presente ley las siguientes:

(...)

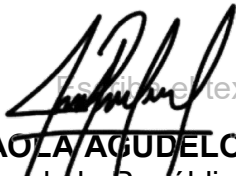
6. En caso de que la gestante se encuentre en otro lugar diferente al consignado en el plan del parto, por medio de la historia clínica electrónica e interoperable, se brindarán las garantías para proceder de acuerdo a lo planeado previamente, así mismo, se permitirá que se eliminen barreras administrativas o demoras en la atención, teniendo en cuenta que los profesionales de la salud, podrán acceder con facilidad a la información de la gestante.



**AYDEE LIZARAZO CUBILLOS**  
Senadora de la República  
Partido Político MIRA



**CARLOS EDUARDO GUEVARA V**  
Senador de la República  
Partido Político MIRA



**ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA**  
Senadora de la República  
Partido MIRA



**IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ**  
Representante a la Cámara  
Partido Político MIRA